

## Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo



### **Anexo 1. Términos y Condiciones generales del Contrato CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN PARA LOS CONTRATOS INSTITUCIONALES *DE MINIMIS* (PARA LOS CONTRATOS POR IMPORTES INFERIORES A USD 50.000)**

El presente Contrato se celebra entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, un órgano subsidiario de las Naciones Unidas establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas (en lo sucesivo, el “PNUD”), por una parte, y una empresa u organización indicada en la Hoja de referencia de este Contrato (en lo sucesivo, el “Contratista”), por la otra parte.

**1. CONDICIÓN JURÍDICA DE LAS PARTES:** El PNUD y el Contratista se denominarán “Parte” en forma individual o, colectivamente, “Partes” en virtud del presente, y:

**1.1** En aplicación, entre otros instrumentos, de la Carta de las Naciones Unidas y de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunities de las Naciones Unidas, las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios, tienen plena personalidad jurídica y gozan de las prerrogativas e inmunities necesarias para el ejercicio independiente de sus funciones y la realización de sus fines.

**1.2** El Contratista tendrá la condición jurídica de contratista independiente con respecto al PNUD, y nada de lo contenido en el Contrato o relativo a éste será interpretado en el sentido de establecer o crear entre las Partes una relación de empleador y empleado o de mandante y agente. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas de cada una de las Partes no podrán ser considerados en ningún caso empleados o agentes de la otra Parte, y cada Parte será responsable únicamente de las reclamaciones resultantes de o relativas a la contratación por ella de dichas personas o entidades.

#### **2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**2.1** El Contratista deberá prestar y completar los servicios descritos en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos (en lo sucesivo, los “Servicios”), con la diligencia y eficiencia debidas, y de conformidad con el presente Contrato. El Contratista también proporcionará todo el apoyo técnico y administrativo necesario para asegurar el desempeño oportuno y satisfactorio de los Servicios.

**2.2** El Contratista declara y garantiza la exactitud de cualesquiera informaciones o datos proporcionados al PNUD con el propósito de celebrar este Contrato, así como la calidad de los productos y los informes previstos en este Contrato, de conformidad con las normas industriales y profesionales más elevadas.

**2.3** Todos los plazos establecidos en este Contrato se considerarán esenciales en relación con el cumplimiento de la prestación de los Servicios.

**3. ACUERDO A LARGO PLAZO:** Si el PNUD contrata al Contratista sobre la base de un acuerdo a largo plazo (“LTA”) según indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, se aplicarán las siguientes condiciones:

**3.1** El PNUD no garantiza que se encargue una cantidad determinada de Servicios durante la vigencia del acuerdo a largo plazo.

## Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo



**3.2** Cualquier unidad de negocios del PNUD, comprendidas, sin carácter exhaustivo, una unidad de gestión de la Sede, una Oficina de País o un Centro Regional, así como cualquier entidad de las Naciones Unidas, pueden beneficiarse del acuerdo de contratación y solicitar Servicios al Contratista en virtud del presente.

**3.3** El Contratista prestará los Servicios, cuando el PNUD lo solicite y registre en una orden de compra, que estará sujeta a las condiciones estipuladas en este Contrato. Para evitar dudas, el PNUD no contraerá obligaciones jurídicas respecto del Contratista hasta, y a menos que se emita una orden de compra.

**3.4** Los Servicios estarán sujetos a los Precios reducidos que figuran en el anexo. Los precios permanecerán vigentes durante un período de tres años a partir de la fecha de inicio indicada en la Hoja de referencia de este Contrato.

**3.5** En caso de cualquier cambio técnico ventajoso y/o reducción de precios de los Servicios durante la vigencia del contrato de suma determinada, el Contratista debe notificar de inmediato al PNUD. El PNUD debe considerar los efectos de cualquier situación de esta naturaleza y podrá solicitar una enmienda en el contrato de suma determinada.

**3.6** El Contratista debe informar semestralmente al PNUD sobre los Servicios prestados, a menos que en el Contrato se especifiquen otras condiciones. Los informes deben remitirse a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia del Contrato, así como a la unidad de gestión del PNUD que haya realizado una orden de compra por los Servicios comprendidos en el período pertinente al informe presentado.

**3.7** El acuerdo a largo plazo permanecerá en vigor por el período máximo de dos años y podrá ser prorrogado por el PNUD por un año adicional por mutuo acuerdo de las Partes.

#### **4. PRECIO Y MÉTODO DE PAGO:**

**4.1 PRECIO FIJO:** Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el precio fijo como método de pago en contraprestación por la prestación completa y satisfactoria de los Servicios, el PNUD pagará al Contratista un importe fijo indicado en la Hoja de referencia este Contrato.

4.1.1 El importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato no será objeto de ningún ajuste o revisión debido a fluctuaciones de precio o de moneda, o a los costos reales incurridos por el Contratista en la ejecución del Contrato.

4.1.2 El PNUD efectuará los pagos al Contratista por los importes y conforme al cronograma de pagos establecido en los Términos de Referencia y en el Calendario de pagos, una vez que el Contratista haya completado los productos correspondientes y tras la aceptación por parte del PNUD de las facturas originales presentadas por el Contratista a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia de este Contrato, junto con la documentación de respaldo que pueda requerir el PNUD.

4.1.3 Las facturas deberán indicar el producto finalizado y el importe correspondiente a pagar.

## Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo



4.1.4 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD de la prestación de los Servicios por parte del Contratista.

**4.2 REEMBOLSO DE GASTOS:** Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el reembolso de gastos como método de pago en contraprestación por la prestación completa y satisfactoria de los Servicios, el PNUD pagará al Contratista un importe que no exceda el valor total indicado en la Hoja de referencia este Contrato.

4.2.1 Dicho importe es el importe total máximo de gastos reembolsables en virtud de este Contrato. El desglose de los gastos incluidos en la Propuesta Financiera, indicados en la Hoja de referencia de este Contrato, especificará el importe máximo por cada categoría de gastos reembolsables conforme a este Contrato. El Contratista deberá especificar en sus facturas o informes financieros (según lo requiera el PNUD) el importe de los gastos reembolsables reales incurridos en la prestación de los Servicios.

4.2.2 El Contratista no proveerá los Servicios, ni equipos, materiales y suministros que puedan derivar en costos que excedan el importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, o del importe máximo por cada categoría de gastos especificada en el desglose de gastos comprendido en la Propuesta Financiera, sin el acuerdo previo por escrito de la persona de contacto del PNUD.

4.2.3 El Contratista deberá presentar las facturas originales o los informes financieros (según lo requiera el PNUD) correspondientes a los Servicios prestados de conformidad con el cronograma establecido en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos. Las facturas o los informes financieros deberán indicar los productos finalizados y el importe correspondiente a pagar. El Contratista deberá presentarlos a la persona de contacto del PNUD, junto con la documentación de respaldo de los gastos reales incurridos según se requiera en la Propuesta financiera, o conforme lo requiera el PNUD.

4.2.4 El PNUD efectuará los pagos al Contratista una vez que el Contratista haya completado los productos indicados en las facturas originales o los informes financieros (según lo requerido por el PNUD) y tras la aceptación de tales facturas o informes financieros por parte del PNUD. Los pagos estarán sujetos a cualquier condición específica para el reembolso estipulada en el desglose de los gastos comprendidos en la Propuesta financiera.

4.2.5 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD de la prestación de los Servicios por parte del Contratista.

### 5. **ANTICIPO:**

**5.1** Si se adeuda un anticipo al Contratista de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, el Contratista debe presentar una factura original por el importe de ese anticipo una vez que las Partes hayan firmado este Contrato.

**5.2** Si el PNUD debe pagar un anticipo que represente el 20% o más del valor total del Contrato, o por un importe de USD30.000 o más, a la firma del Contrato por las Partes, dicho pago estará supeditado a la recepción y aceptación por parte del PNUD de una garantía bancaria o un cheque

## Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo



certificado por el monto total del anticipo, válido durante la vigencia del Contrato, y de forma aceptable para el PNUD.

### 6. **PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS Y LOS INFORMES:**

**6.1** El Contratista enviará por correo a la persona de contacto del PNUD todas las facturas originales, los informes financieros y cualesquiera otros informes y documentación de respaldo requeridos en virtud de este Contrato. A solicitud del Contratista, y sujeto a la aprobación del PNUD, las facturas y los informes financieros pueden enviarse al PNUD por fax o correo electrónico.

**6.2** El Contratista debe presentar todos los informes y las facturas a la persona de contacto del PNUD especificada en la Hoja de referencia de este Contrato.

### 7. **PLAZOS Y MODOS DE PAGO:**

**7.1** Las facturas se pagarán dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de su aceptación por parte del PNUD. El PNUD hará todo cuanto esté a su alcance para aceptar una factura original o notificar al Contratista sobre su rechazo dentro de un plazo razonable desde el momento de la recepción.

**7.2** Cuando se deban prestar los Servicios, además de una factura, el Contratista debe presentar al PNUD un informe que describa en detalle los Servicios prestados en virtud del Contrato durante el período correspondiente a cada informe. Todos los informes deben redactarse en idioma español.

### 8. **RESPONSABILIDAD RESPECTO DE LOS EMPLEADOS:**

**8.1** El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados y elegirá, para trabajar en la ejecución del presente Contrato, a personas fiables que sean capaces de cumplir con eficacia las obligaciones estipuladas en el Contrato, respeten las costumbres locales así como se comporten de conformidad con estrictos parámetros morales y éticos.

El Contratista será responsable y asumirá todos los riesgos y las responsabilidades en relación con su personal y sus bienes. El Contratista deberá (i) establecer y mantener un plan de seguridad adecuado, que tenga en cuenta la situación de seguridad imperante en el país donde se presten los Servicios; y (ii) asumir todos los riesgos y las responsabilidades relacionados con la seguridad del Contratista y la implementación completa del plan de seguridad. El PNUD se reserva el derecho de verificar si dicho plan existe y sugerir modificaciones cuando sea necesario. La falta de mantenimiento e implementación de un plan de seguridad apropiado según los requisitos en virtud del presente se considerará un incumplimiento de este Contrato. No obstante, lo antedicho, el Contratista será el único responsable de la seguridad de su personal y de los bienes del PNUD bajo su custodia según lo establecido anteriormente.

### 9. **CESIÓN:** El Contratista no cederá, transferirá, dará en prenda ni dispondrá de cualquier otro modo del Contrato, de ninguna parte del Contrato, ni de ninguno

## Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo



de los derechos u obligaciones estipulados en el Contrato salvo previa autorización por escrito del PNUD.

**10. SUBCONTRATACIÓN:** En caso de que el Contratista precise de los servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y el visto bueno previos por escrito del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación del PNUD de un subcontratista no eximirá al Contratista de ninguna de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. Las cláusulas de todo subcontrato estarán sujetas a las disposiciones del presente Contrato y habrán de condecir plenamente con ellas.

**11. INDEMNIZACIÓN:** El Contratista indemnizará, eximirá de responsabilidad y defenderá, a su costa, al PNUD y a sus funcionarios, agentes, dependientes y empleados, frente a todas las demandas, actuaciones, reclamaciones, indemnizaciones por pérdidas y responsabilidad de cualquier tipo o índole, incluidos los gastos y costas conexos, que resulten de actos u omisiones del Contratista, o de empleados, directivos, agentes o subcontratistas del Contratista, en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula abarcará, entre otras cosas, las reclamaciones y la responsabilidad respecto de indemnizaciones por accidentes de trabajo, la responsabilidad respecto de productos y la responsabilidad resultante de la utilización por el Contratista, sus empleados, directivos, agentes, servidores o subcontratistas de invenciones o dispositivos patentados, material protegido por los derechos de autor u otra propiedad intelectual. Las obligaciones en virtud del presente artículo no se extinguirán por la rescisión de este Contrato.

**12. SEGURO Y RESPONSABILIDAD:**

**12.1** El Contratista contratará y mantendrá un seguro contra todo riesgo respecto de sus bienes y equipo utilizados para ejecutar el presente Contrato.

**12.2** El Contratista contratará y mantendrá todos los seguros pertinentes de accidentes de trabajo, o su equivalente, con respecto a sus empleados, para satisfacer las reclamaciones por lesiones corporales o muerte en relación con el presente Contrato.

**12.3** El Contratista contratará y mantendrá además un seguro de responsabilidad civil por una cuantía suficiente para satisfacer las reclamaciones de terceros por muerte y lesiones corporales, o pérdida de bienes o daños causados a bienes, que resulten de, o en relación con, la prestación de servicios en el marco del presente Contrato o la utilización de vehículos, naves, aeroplanos u otro equipo de propiedad del Contratista o arrendado por éste o sus agentes, dependientes, empleados o subcontratistas que realicen trabajos o presten servicios en relación con el presente Contrato.

**12.4** Excepto en el caso del seguro de accidentes de trabajo, las pólizas de seguro exigidas por este artículo deberán:

12.4.1 designar al PNUD como asegurado adicional;

12.4.2 incluir una renuncia a la subrogación de los derechos de la compañía de seguros del Contratista contra el PNUD;

## Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo



12.4.3 disponer que el PNUD recibirá aviso por escrito de la compañía de seguros con una antelación no inferior a treinta (30) días de toda cancelación de la póliza o todo cambio de su cobertura.

**12.5** El Contratista proporcionará al PNUD, a solicitud de éste, pruebas satisfactorias de la existencia del seguro a que se refiere este artículo 12.

**13. GRAVÁMENES Y DERECHOS PRENDARIOS:** El Contratista no hará ni permitirá que ningún derecho prendario, derecho de garantía u otro gravamen a favor de terceros sea registrado o permanezca registrado en cualquier oficina pública o en el PNUD contra dinero adeudado al Contratista o que pudiera adeudarse por un trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme a lo estipulado en el Contrato, o a causa de alguna otra demanda o reclamación contra el Contratista o el PNUD.

**14. EQUIPO PROPORCIONADO POR EL PNUD AL CONTRATISTA:** El derecho de propiedad del equipo y los suministros que el PNUD puedan proporcionar al Contratista para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato recaerá en el PNUD, y dicho equipo será devuelto al PNUD a la conclusión del Contrato o cuando el Contratista ya no lo precise. Dicho equipo, cuando sea devuelto al PNUD, estará en el mismo estado que cuando fue entregado al Contratista, salvo el desgaste normal, y el Contratista deberá indemnizar al PNUD por los gastos reales de cualquier pérdida, daño o degradación mayores que el desgaste normal sufridos por el equipo.

**15. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS:**

**15.1** Salvo que se disponga expresamente de otro modo por escrito en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a toda la propiedad intelectual y demás derechos exclusivos, comprendidos, sin carácter exhaustivo, las patentes, los derechos de autor y las marcas comerciales, con respecto a los productos, los procedimientos, las invenciones, las ideas, los conocimientos prácticos o los documentos y otros materiales que el Contratista haya desarrollado para el PNUD en aplicación del Contrato y que guarden relación directa con la ejecución del Contrato, o sean producidos, preparados o reunidos como consecuencia del Contrato o durante su ejecución. El Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos realizados por encargo para el PNUD.

**15.2** En tanto y en cuanto dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos consistan en propiedad intelectual u otros derechos exclusivos del Contratista, (i) preexistentes al cumplimiento por el Contratista de las obligaciones estipuladas en el Contrato, o (ii) que el Contratista pueda desarrollar o adquirir, o pueda haber desarrollado o adquirido, con independencia del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas en el Contrato, el PNUD no reclama ni reclamará ningún interés de propiedad en ellos, y el Contratista otorga al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos únicamente a los fines del Contrato y de conformidad con sus requisitos.

**15.3** A petición del PNUD, el Contratista adoptará todas las medidas necesarias, legalizará todos los documentos necesarios y en general prestará asistencia para obtener dichos derechos exclusivos

## Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo



y transferirlos o cederlos bajo licencia al PNUD de conformidad con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

**15.4** Con sujeción a las disposiciones anteriores, todos los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, cálculos, recomendaciones, documentos y cualesquiera otros datos compilados o recibidos por el Contratista en el marco del Contrato serán de propiedad del PNUD, estarán disponibles para su uso o inspección por el PNUD en momentos y en lugares razonables, serán tratados como confidenciales y se hará entrega de ellos únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir el trabajo estipulado en el Contrato.

**16. PUBLICIDAD Y UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS:** El Contratista no dará publicidad, ni hará público de otro modo que tiene una relación contractual con el PNUD, con el fin de obtener un beneficio comercial o mejorar su reputación, ni tampoco utilizará de ninguna manera el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, ni una abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, en relación con sus negocios ni de otra manera sin permiso escrito del PNUD.

**17. CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y LA INFORMACIÓN:** La información y los datos que cualquiera de las Partes considere que son exclusivos o que entregue o divulgue durante una Parte (el “Divulgador”) a la otra Parte (el “Destinatario”) durante la ejecución del Contrato, y a los que se califique de confidenciales (la “Información”), serán conservados confidencialmente por esa Parte y serán tratados de la manera siguiente:

**17.1** El Destinatario de dicha información:

17.1.1 para evitar la revelación, publicación o difusión de la información del Divulgador, actuará con el mismo cuidado y la misma discreción con que actúa respecto de información similar propia que no desea revelar, publicar o difundir; y

17.1.2 utilizará la Información del Divulgador únicamente para la finalidad para la cual fue revelada.

**17.2** Siempre que el Destinatario tenga un acuerdo por escrito con las siguientes personas físicas o jurídicas que las obligue a tratar la información confidencial de conformidad con el Contrato y con este artículo 17, el Destinatario podrá revelar la Información a:

17.2.1 cualquier otra parte, previa autorización por escrito del Divulgador; y

17.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del destinatario que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, y a los empleados funcionarios, representantes y agentes de cualquier persona jurídica que él controle, le controle a él o con la que se halle bajo un control común, que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, *siempre y cuando*, a estos efectos una persona jurídica controlada signifique:

## Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo



17.2.2.1 una sociedad comercial en la que la Parte posee o controla de otro modo, directa o indirectamente, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; o

17.2.2.2 cualquier persona jurídica sobre la cual la Parte ejerce un control gerencial efectivo; o

17.2.2.3 tratándose de las Naciones Unidas, un órgano principal o subsidiario de las Naciones Unidas establecido con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas.

**17.3** El Contratista podrá revelar información en la medida en que lo exija la ley, *siempre y cuando*, con sujeción y sin renuncia a las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, el Contratista dé al PNUD aviso de la revelación de la información con antelación suficiente para que el PNUD tenga una oportunidad razonable de adoptar medidas de protección o cualquier otra medida pertinente antes de que se lleve a cabo dicha revelación.

**17.4** El PNUD podrá revelar información en la medida en que sea preciso con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones o el reglamento de la Asamblea General o normas promulgadas en virtud de estos.

**17.5** No podrá impedirse al destinatario que revele información que haya obtenido de un tercero sin restricción, haya sido revelada por el divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad, fuese conocida anteriormente por el destinatario o haya sido desarrollada en cualquier momento por el destinatario independientemente de cualquier revelación de ésta.

**17.6** Las presentes obligaciones y restricciones en materia de confidencialidad estarán vigentes mientras dure el Contrato, comprendida toda prórroga de éste, y, salvo que se disponga otra cosa en el Contrato, permanecerán en vigor después de la extinción del Contrato.

### **18. FUERZA MAYOR; OTROS CAMBIOS EN LAS CONDICIONES REINANTES:**

**18.1** En caso de sobrevenir una causa que constituya fuerza mayor, y tan pronto como sea posible después de ello, la Parte afectada avisará y expondrá con pleno detalle por escrito a la otra Parte ese suceso o causa si, como consecuencia de ello, la Parte afectada se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato. La Parte afectada notificará además a la otra Parte cualquier otro cambio de la situación o cualquier otro acontecimiento que interfiera o amenace con interferir su ejecución del Contrato. En un plazo no superior a quince (15) días contados a partir de la comunicación de dicho aviso de fuerza mayor u otros cambios de la situación o un acontecimiento, la Parte afectada transmitirá también a la otra Parte un estado de los gastos estimados en que probablemente se incurra mientras dure el cambio de situación o el acontecimiento de fuerza mayor. A la recepción del aviso o los avisos requeridos en virtud del presente documento, la Parte no afectada por el acaecimiento de una causa constitutiva de fuerza mayor adoptará las medidas que considere razonablemente adecuadas o necesarias en tales circunstancias, comprendida la concesión a la Parte afectada de una prórroga razonable del plazo de que dispone para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato.

**18.2** Si, por causa de fuerza mayor, el Contratista se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a dejar en suspenso o rescindir el Contrato en los mismos términos y condiciones que los previstos en el artículo 19, "Rescisión", salvo que el plazo de

## Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo



preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días. En todo caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista imposibilitado permanentemente para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato si estuviese imposibilitado para cumplir sus obligaciones, total o parcialmente, por causa de fuerza mayor durante un plazo superior a noventa (90) días.

**18.3** Fuerza mayor significa en el presente documento todo suceso natural imprevisible e irresistible, todo acto de guerra (declarada o no), invasión, revolución, insurrección, terrorismo o cualquier otro acto de índole o fuerza similares, siempre y cuando dichos actos resulten de causas ajenas al control del Contratista y no haya habido falta ni negligencia de éste. El Contratista reconoce y acuerda que, con respecto a las obligaciones estipuladas en el Contrato que el Contratista debe cumplir en zonas en las que el PNUD está llevando a cabo, se están preparando para llevar a cabo o están dejando de llevar a cabo operaciones de mantenimiento de la paz, humanitarias o similares, los retrasos en el cumplimiento o el incumplimiento de dichas obligaciones que resulten de, o guarden relación con, las duras condiciones reinantes en esas zonas, o de incidentes de disturbios civiles que se produzcan en esas zonas, no constituirán, en sí mismos y por sí mismos, fuerza mayor a los efectos del Contrato.

### 19. RESCISIÓN:

**19.1** Cualquiera de las Partes podrá dar por rescindido, total o parcialmente, el Contrato por motivo justificado, dando aviso previo de ello con treinta (30) días de antelación, por escrito, a la otra Parte. No se considerará que el inicio de un procedimiento de conciliación o arbitraje de conformidad con el artículo 22.2, “Resolución de controversias” *infra* sea “causa” de rescisión del Contrato, ni que sea de otro modo en sí mismo rescisión del Contrato.

**19.2** El PNUD podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito al Contratista en cualquier caso en que se limite o acorte o ponga fin al mandato o a la financiación del PNUD aplicables a la ejecución del Contrato, ya sea total o parcialmente. Además, salvo disposición en contrario en el Contrato, previo aviso por escrito al Contratista con sesenta (60) días de antelación, el PNUD podrá rescindir el Contrato sin tener que justificar su decisión.

**19.3** En caso de que se dé por rescindido el presente Contrato, el PNUD no deberá al Contratista ningún pago, excepto en concepto de los Servicios prestados satisfactoriamente de conformidad con los términos expresos del presente Contrato.

**19.4** En caso de que el Contratista sea declarado en quiebra o sometido a liquidación, pase a ser insolvente, o haga una cesión en beneficio de sus acreedores o se designe un síndico por causa de la insolvencia del Contratista, el PNUD podrá, sin perjuicio de otros derechos o recursos que les correspondan de conformidad con estas condiciones, dar por rescindido de inmediato el Contrato. El Contratista informará inmediatamente al PNUD si sobreviene cualquiera de los acontecimientos antedichos.

**19.5** Las disposiciones de este artículo 19 no afectan a cualesquiera otros derechos o recursos del PNUD en virtud del Contrato o por otras causas.

**20. IRRENUNCIABILIDAD DE DERECHOS:** El hecho de que alguna de las Partes no ejerza los derechos a su disposición, ya sea en virtud del Contrato o por otras causas, no se considerará

## Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo



en ningún caso que constituye una renuncia de la otra Parte a ninguno de los derechos o recursos conexos, ni eximirá a las Partes de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

- 21. CARÁCTER NO EXCLUSIVO:** Salvo disposición en contrario en el Contrato, el PNUD no estará obligado a adquirir una cantidad mínima de bienes o servicios al Contratista y el PNUD no tendrá limitación alguna a su derecho a obtener bienes o servicios de la misma naturaleza, calidad y cantidad que los descritos en el Contrato de cualquier otra fuente y en cualquier momento.

### **22. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

**22.1 ACUERDO AMISTOSO:** Las Partes pondrán el máximo empeño en resolver amistosamente cualquier litigio, controversia o reclamación que resulte del Contrato o de su incumplimiento, rescisión o nulidad. Si las Partes desean llegar a dicho acuerdo amistoso por conciliación, la conciliación se efectuará de conformidad con el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (“CNUDMI”) que esté entonces en vigor, o de conformidad con cualquier otro procedimiento que las Partes convengan por escrito.

**22.2 ARBITRAJE:** Todo litigio, controversia o reclamación entre las Partes que resulte del Contrato o del incumplimiento, la rescisión o la nulidad del mismo, a menos que se resuelva amistosamente de conformidad con el artículo 22.1 *supra* en un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la recepción por una Parte de la solicitud por escrito de dicho acuerdo amistoso de la otra Parte, será sometido por cualquiera de las Partes a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI que esté entonces en vigor. Las decisiones del tribunal arbitral se basarán en los principios generales del derecho mercantil internacional. El tribunal arbitral estará facultado para ordenar la devolución o la destrucción de bienes o de cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados en ejecución del Contrato, ordenar la rescisión del Contrato u ordenar que se adopte alguna otra medida de protección con respecto a los bienes, servicios o cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados o prestados con arreglo al Contrato, según proceda, todo ello de conformidad con la autoridad investida en el tribunal arbitral en virtud del artículo 26 (“Medidas cautelares”) y del artículo 34 (“Forma y efectos del laudo”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer daños punitivos. Además, salvo disposición expresa en contrario en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer un interés superior al tipo de oferta interbancaria de Londres (“LIBOR”) que esté entonces en vigor y dicho interés sólo podrá ser un interés simple. Las Partes quedarán obligadas por todo laudo arbitral emitido como consecuencia de dicho arbitraje como resolución final del litigio, controversia o reclamación.

- 23. PRERROGATIVAS E INMUNIDADES:** Nada en el Contrato o relativo al mismo podrá ser interpretado en el sentido de constituir una renuncia, ni expresa ni implícita, a ninguna de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios.

### **24. EXENCIÓN FISCAL:**

## Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo



**24.1** La Sección 7 del artículo II de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunities de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, estarán exentas de todos los impuestos directos, salvo las contribuciones que constituyan una remuneración por servicios públicos, así como estarán exentas de derechos de aduana, prohibiciones y restricciones y contribuciones de índole similar respecto a los artículos que importen o exporten para su uso oficial. En caso de que alguna autoridad gubernamental se niegue a reconocer la exención del PNUD de dichos impuestos, restricciones, derechos o contribuciones, el Contratista consultará inmediatamente al PNUD para determinar un procedimiento mutuamente aceptable.

**24.2** El Contratista autoriza al PNUD a descontar de las facturas del Contratista toda cantidad que corresponda a dichos impuestos, aranceles o cargas, a menos que el Contratista haya consultado al PNUD antes del pago de los mismos y el PNUD haya, en cada caso, autorizado específicamente al Contratista a pagar dichos impuestos, aranceles o cargas mediante protesta por escrito. En tal caso, el Contratista proporcionará al PNUD prueba por escrito de que se ha efectuado el pago de dichos impuestos, aranceles o cargas y de que fue debidamente autorizado, y el PNUD reintegrará al Contratista dichos impuestos, aranceles o cargas autorizados por el PNUD y pagados por el Contratista mediante protesta por escrito.

**25. MODIFICACIONES:** Ninguna modificación o cambio en este contrato será válido ni ejecutable contra el PNUD salvo que los representantes debidamente autorizados por las Partes lo hayan consignado por escrito.

### **26. AUDITORÍAS E INVESTIGACIONES:**

**26.1** Toda factura pagada por el PNUD será sometida a una auditoría posterior al pago a cargo de auditores, internos o externos, del PNUD o de otros agentes habilitados y cualificados del PNUD en cualquier momento mientras dure el Contrato y por un plazo de tres (3) años después de la expiración o de la rescisión anticipada del Contrato. El PNUD tendrá derecho al reintegro por el Contratista de toda cantidad que dichas auditorías hayan demostrado que el PNUD ha pagado en disconformidad con las condiciones generales del Contrato.

**26.2** El PNUD podrá llevar a cabo investigaciones sobre cualquier aspecto del Contrato o la adjudicación del mismo, las obligaciones ejecutadas con arreglo al Contrato y las operaciones del Contratista que guarden relación en general con la ejecución del Contrato en cualquier momento durante el plazo de vigencia del Contrato y por un periodo de tres (3) años a partir de la terminación del Contrato o de la terminación anticipada del Contrato.

**26.3** El Contratista prestará su plena y puntual cooperación a toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación. Esa cooperación abarcará, sin carácter exhaustivo, la obligación del Contratista de poner a disposición su personal y toda la documentación pertinente para dichas finalidades en tiempo y condiciones razonables y de dar al PNUD acceso a los locales del Contratista en tiempo y condiciones razonables en relación con dicho acceso al personal del Contratista y a la documentación pertinente. El Contratista pedirá a sus agentes, comprendidos, sin limitación, los abogados, contadores o demás asesores del Contratista, que cooperen razonablemente con toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación que efectúe el PNUD conforme a lo estipulado en el presente documento.

## Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo



**26.4** El PNUD tendrá derecho al reintegro por el Contratista de toda cantidad que dichas auditorías o investigaciones revelen que han sido pagados por el PNUD y que no corresponden con las condiciones del Contrato. El Contratista acuerda además que, cuando proceda, los donantes del PNUD cuya financiación sea la fuente, en todo o en parte, de la financiación para la adquisición de los bienes y/o los servicios que son objeto del presente Contrato, podrán recurrir directamente al Contratista para la recuperación de cualquier fondo determinado por el PNUD que se haya utilizado en violación o incompatibilidad con este Contrato.

### **27. PRESCRIPCIÓN:**

**27.1** Salvo en lo que respecta a las obligaciones en materia de indemnización estipuladas en el artículo 11 *supra*, o que se estipulen de otro modo en el Contrato, todo procedimiento arbitral de conformidad con el artículo 22.2 *supra* a que dé lugar el Contrato deberá iniciarse a más tardar tres (3) años después de sobrevenida la causa para ejercitar la acción.

**27.2** Las Partes reconocen y acuerdan además que, a estos efectos, sobrevendrá una causa de acción cuando se produzca realmente el incumplimiento o, en caso de defectos o vicios ocultos, cuando la Parte perjudicada tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de todos los elementos esenciales de la causa para ejercitar una acción, o en caso de incumplimiento de una garantía, cuando se haga la oferta de entrega, salvo que, si una garantía cubre el funcionamiento futuro de los bienes o un proceso o sistema y, por consiguiente, para descubrir el incumplimiento deba esperarse al momento en que dichos bienes u otro proceso o sistema estén listos para funcionar de conformidad con los requisitos del Contrato, la causa para ejercitar la acción sobreviene cuando comience realmente tal funcionamiento.

**28. CLÁUSULAS ESENCIALES:** El Contratista reconoce y acuerda que las disposiciones establecidas en los artículos 29 a 35 constituyen cláusulas esenciales del contrato y que todo incumplimiento de estas disposiciones dará derecho al PNUD a dar por rescindido el contrato inmediatamente a partir del momento en que se dé aviso al Contratista, sin responsabilidad alguna por concepto de gastos imputables a la rescisión o ninguna otra responsabilidad de cualquier tipo. Además, ninguna disposición en este documento limitará el derecho del PNUD a recurrir a las autoridades nacionales pertinentes para la acción legal pertinente en caso de cualquier presunto incumplimiento de dichas cláusulas esenciales.

**29. FUENTE DE LAS INSTRUCCIONES:** El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad ajena al PNUD en relación con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si una autoridad ajena al PNUD trata de imponer alguna instrucción o restricción relativas a la ejecución del Contrato por el Contratista, el Contratista lo notificará de inmediato al PNUD y prestará toda la asistencia razonable que solicite el PNUD. El Contratista no adoptará ninguna medida referente al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato que pueda afectar negativamente los intereses del PNUD o de las Naciones Unidas, y el Contratista cumplirá las obligaciones estipuladas en el Contrato con el más profundo respeto por los intereses del PNUD.

**30. NORMAS DE CONDUCTA:** El Contratista garantiza que no ha ofrecido ni ofrecerá a ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista

## Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo



observará todas las leyes, ordenanzas y normas y todos los reglamentos atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Asimismo, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la condición y los derechos y deberes básicos de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los expertos en misión” y en el ST/SGB/2006/15 del 26 de diciembre de 2006 relativo a las “Restricciones posteriores al empleo”, y también deberá cumplir y estará sujeto a las obligaciones siguientes:

- 30.1 el Código de Conducta de los proveedores de las Naciones Unidas;
- 30.2 la Política del PNUD sobre el fraude y otras prácticas corruptas (“Política del PNUD contra el fraude”);
- 30.3 las guías de investigación de la Oficina de Auditoría e Investigaciones (OAI) del PNUD;
- 30.4 la Política de sanciones de proveedores del PNUD; y
- 30.5 todas las directrices de seguridad emitidas por el PNUD.

El Contratista reconoce y acepta que ha leído y conoce los requisitos de los documentos anteriores, que están disponibles en línea en [www.undp.org](http://www.undp.org) o en <http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/>. Mediante tal reconocimiento, el Contratista declara y garantiza que cumple con los requisitos mencionados y los cumplirá durante la vigencia de este Contrato.

- 31. **OBSERVANCIA DE LA LEY:** El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Además, el Contratista observará todas las obligaciones que conlleva su inscripción como proveedor seleccionado de bienes o servicios al PNUD, obligaciones que se establecen en los procedimientos de inscripción de los proveedores del PNUD.
- 32. **TRABAJO INFANTIL:** El Contratista declara y garantiza que no realiza, como tampoco sus entidades matrices (si procede), ni sus subsidiarias o filiales (si las hubiera), prácticas incompatibles con los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño, comprendido su artículo 32, que, entre otras disposiciones, exige que el niño esté protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- 33. **MINAS:** El Contratista garantiza y declara que ni él, ni sus entidades matrices (de haberlas), ni alguna de las entidades subsidiarias o filiales del Contratista (de haberlas), se dedica a la venta o fabricación de minas antipersonales o de componentes que se utilicen en la fabricación de minas antipersonales.

## Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo



### 34. EXPLOTACIÓN SEXUAL:

**34.1** En la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de octubre de 2003 relativo a las “Medidas especiales para la protección de la explotación sexual y el abuso sexual”. En particular, el Contratista no deberá participar en ninguna conducta que constituya explotación sexual o abuso sexual, de conformidad con las definiciones de ese boletín.

**34.2** El Contratista adoptará todas las medidas que corresponda para impedir que cualquiera de sus empleados o cualquier otra persona contratada y controlada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato cometa actos de explotación o abusos sexuales. A estos efectos, las relaciones sexuales con una persona menor de 18 años de edad sean cuales fueren las leyes vigentes en materia de consentimiento, constituirán explotación y abusos sexuales de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá de intercambiar dinero, bienes, servicios u otras cosas de valor por favores o relaciones sexuales, o de practicar relaciones sexuales que exploten o degraden a una persona, y adoptará todas las medidas razonables y apropiadas para prohibir que sus empleados u otras personas contratadas y controladas por él realicen esas actividades.

**34.3** El PNUD no aplicará la norma anterior relativa a la edad en caso de que el personal del Contratista o cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato esté casada con la persona menor de 18 años de edad con la que hayan tenido lugar las relaciones sexuales y de que dicho matrimonio sea reconocido como válido en virtud de las leyes del país de ciudadanía de dicho personal del Contratista o de cualquier otra persona que el Contratista pueda contratar para desempeñar servicios en el marco del Contrato.

**35. MEDIDAS CONTRA EL TERRORISMO:** El Contratista acuerda adoptar todas las medidas razonables para velar por que ninguno de los fondos del PNUD recibidos conforme al Contrato se utilice para brindar apoyo a personas o entidades asociadas con el terrorismo, y que los destinatarios de los fondos proporcionados por el PNUD conforme al presente Contrato no figuren en la lista mantenida por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). Se puede acceder a la lista a través de [https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1267/aq\\_sanctions\\_list](https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1267/aq_sanctions_list). Esta disposición debe incluirse en todos los subcontratos o subacuerdos suscritos en virtud del Contrato

## Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo



Al servicio  
de las personas  
y las naciones

### TERMINOS DE REFERENCIA

#### A. *Título del proyecto*

<b>No. DEL PROYECTO</b>	00084305
<b>TÍTULO DEL PROYECTO</b>	Cash for work
<b>No. DEL OUTPUT</b>	116706
<b>FECHA DE TERMINACIÓN DEL PROYECTO</b>	31-07-2021
<b>AGENCIA</b>	PNUD
<b>TÍTULO DE LA CONSULTORIA / SERVICIO</b>	Realizar evaluación externa y analizar de manera cualitativa y cuantitativamente el logro de objetivos y resultados del proyecto Manos a la Obra para la Paz, los posibles impactos sociales y económicos obtenidos y la pertinencia del proyecto.

#### B. *Descripción del proyecto*

##### 1. Antecedentes y contexto:

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) hace parte del Grupo de Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible (GNUDS), el cual está conformado por agencias, fondos y programas que buscan impulsar el desarrollo. Su objetivo es mejorar la calidad de vida de las personas generando cambios y conexiones entre países que fomenten el intercambio de conocimiento, experiencia y recursos.

El PNUD tiene presencia en alrededor de 170 países en los cuales desempeña un papel indispensable en la implementación de la agenda de desarrollo de cada país, considerando el contexto y las prioridades de cada Estado. Es una de las 26 agencias del Sistema de Naciones Unidas con Presencia en Colombia. Apoya el desarrollo de políticas públicas, el fortalecimiento institucional y creación de la resiliencia de las poblaciones con principal objetivo de reducir la pobreza, la desigualdad y exclusión

Ahora bien, el conflicto armado que por más de 60 años ha afectado a Colombia es el factor que probablemente más ha limitado las posibilidades de desarrollo y crecimiento del país afectando mayoritariamente a las comunidades que habitan áreas rurales, donde la extrema pobreza y el abandono del Estado han facilitado la acción de grupos armados ilegales que se disputan el poder local y el control de los negocios ilícitos “Los ataques contra bienes civiles afectaron a la población civil en diversas dimensiones. Este tipo de violencia genera daños de tipo económico y ambiental que han afectado la seguridad alimentaria de la población, han puesto en riesgo la vida de las personas y han causado daños

## Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo



físicos y muertes. Varias de estas acciones provocaron daños duraderos y de gran magnitud, que comprometieron la calidad de vida de las comunidades y afectaron a las víctimas en sus entornos socioculturales<sup>1</sup>.

En el 2012 el gobierno inició las negociaciones de paz con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, FARC, para firmar de un acuerdo que permitiera superar la confrontación armada y dar paso a un proceso de construcción de paz y reconciliación en Colombia. A la luz del Acuerdo, la institucionalidad, el sector privado, la agenda humanitaria y de desarrollo promovieron iniciativas para favorecer las condiciones en los territorios y facilitar los procesos de construcción de paz. La experiencia internacional muestra que el período inmediato al acuerdo de paz es muy frágil e inestable y que el riesgo de recaída en el conflicto armado es particularmente alto. Las experiencias evidencian que el desarrollo de proyectos de impacto rápido que aumenten la seguridad básica muestre los beneficios de la paz, que generen confianza en el proceso político y fortalezcan capacidades institucionales para dirigir los esfuerzos de construcción de paz, pueden contribuir significativamente a reducir ese riesgo, sentando las bases para una recuperación más rápida y un desarrollo sostenible<sup>2</sup>.

Uno de los pilares fundamentales para la sostenibilidad del Acuerdo es el desarrollo rural integral que integre las regiones, erradique la pobreza, promueva la igualdad, asegure el pleno disfrute de los derechos de la ciudadanía y como consecuencia garantice la no repetición del conflicto y la erradicación de la violencia. La Misión para la Transformación del Campo, identificó tres principios básicos que deben regir las políticas de desarrollo rural. Primero, la necesidad de fomentar un enfoque territorial participativo. Segundo, la concepción del desarrollo como un proceso integral que busca la inclusión, tanto social como productiva de todos los habitantes rurales. Y tercero, la necesidad de proveer bienes públicos que faciliten el desarrollo de actividades agropecuarias y no agropecuarias<sup>3</sup>.

Teniendo en cuenta este contexto y las prioridades de la fase de posconflicto, es clave incrementar la presencia institucional en las zonas rurales, fomentar la participación ciudadana, la generación de ingresos, el fortalecimiento de organizaciones de base, y el desarrollo económico. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo tiene una amplia y reconocida experiencia en la implementación de iniciativas aplicando metodologías de Cash for Work, para la generación de empleo de emergencia y recuperación económica. El principal objetivo de estas iniciativas es estabilizar los medios de vida y mejorar las condiciones socioeconómicas necesarias para el desarrollo a largo plazo; hacen hincapié en las personas más vulnerables, promoviendo actividades con enfoque de género.

Siguiendo el enfoque conceptual de *Cash for Work* y, de acuerdo con la estrategia de país del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de las prioridades del Gobierno nacional, nace el proyecto Manos a la Obra para la Paz en junio de 2016. Este proyecto es una iniciativa del Gobierno Nacional que se implementa con la asistencia técnica de

---

<sup>1</sup> Centro de Memoria Histórica. ¡BASTA YA! Colombia: Memorias de guerra y dignidad. Bogotá, 2013. <https://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2013/bastaYa/basta-ya-colombia-memorias-de-guerra-y-dignidad-2016.pdf>

<sup>2</sup> Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, 2016. [https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Fotos2016/12.11\\_1.2016nuevoacuerdofinal.pdf](https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Fotos2016/12.11_1.2016nuevoacuerdofinal.pdf)

<sup>3</sup> Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, 2016. [https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Fotos2016/12.11\\_1.2016nuevoacuerdofinal.pdf](https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Fotos2016/12.11_1.2016nuevoacuerdofinal.pdf)

## Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo



PNUD, que busca el empoderamiento económico y social de poblaciones en veredas afectadas por el conflicto armado con altos índices de pobreza multidimensional. Su principal objetivo es la vinculación de comunidades afectadas por el conflicto armado en procesos de reconstrucción, reconciliación y desarrollo sostenible.

Así mismo, el proyecto tiene como resultado esperado la generación de ingresos, reconstrucción económica y social de las comunidades, a través de la construcción de pequeña infraestructura comunitaria y el fortalecimiento de las capacidades organizacionales en las zonas veredales de municipios fuertemente afectados por el conflicto armado y la pobreza en Colombia.

Dentro de sus objetivos específicos del proyecto se encuentran:

- a) Impulsar la dinámica local inmediata y la generación de medios de vida sostenibles el territorio.
- b) Construir y/o reconstruir obras de infraestructura menor, para el beneficio comunitario.
- c) Capacitar y fortalecer a hombres y mujeres en competencias de empleabilidad acordes al proyecto.
- d) Reconstruir la confianza, el tejido social y el capital humano de comunidades rurales que han sido afectadas por el conflicto armado.
- e) Fortalecer las organizaciones sociales de base y de acción comunal como agentes del desarrollo.

Para lograr los resultados esperados del proyecto se definieron dos componentes:

1. **Construcción y/o mejoramiento de pequeña infraestructura comunitaria y productiva:** Este componente tiene dos propósitos, por una parte, mejorar las condiciones económicas de las familias de las personas que se contratan con el cubrimiento pleno de las obligaciones laborales y de seguridad social para realizar la construcción de la infraestructura; y por la otra, recuperar o construir estructuras que atiendan necesidades del sector rural a nivel municipal y regional, específicamente: infraestructuras sociales, productivas (centros de acopio y plazas de mercado) y comunitarias, mejoramiento de vías terciarias. Las actividades principales del componente son la identificación y selección de obra, visita técnica a territorios, estructuración, diseño y presupuesto de la obra, construcción plan y cronograma de trabajo, entregables por tramo, supervisión técnica de ejecución de la obra.
2. **Implementación de la Estrategia de Fortalecimiento Organizacional:** Este componente busca incidir en dos frentes, el organizacional con el fortalecimiento a las organizaciones sociales de base en el desarrollo de habilidades orgánicas para mejorar su desempeño y funcionamiento; y el fortalecimiento comunitario al generar acciones concretas que contribuyan al capital social de los territorios aportado a la reconstrucción del tejido social, la recuperación de confianza y la reconciliación. Las principales actividades de la estrategia de fortalecimiento son las siguientes: Levantamiento de línea de base, talleres de identificación, priorización y selección de obras, selección y contratación del personal, y actividades de fortalecimiento comunitario y organizacional de las comunidades donde se desarrolla la obra. Todas estas actividades están enmarcadas en una metodología enfocada en la participación y resiliencia.

## Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo



Al servicio  
de las personas  
y las naciones

Por otra parte, es importante mencionar que a la ejecución del proyecto Manos a la Obra para la Paz se han sumado donantes y actores como:

- El Fondo Multidonante de Naciones Unidas para el Sostenimiento de la Paz – MPTF
- La Unidad Especial de Servicio Público de Empleo – UAESPE (No donante para el proyecto 84305, pero actor relevante, contrapartida proyecto)
- La Agencia de Renovación del Territorio - ART
- Departamento Administrativo del Sistema para la Prevención, Atención y Recuperación de Desastres de la Gobernación de Antioquia - DAPARD
- Petrobras S.A.

A la fecha, en el marco del proyecto se han desarrollado 271 obras de infraestructura comunitaria, siendo el 15% obras de mediana dimensión y 231 obras de pequeña infraestructura ejecutadas en el marco de la estrategia de Pequeña Infraestructura Comunitaria – PIC de la ART, también se efectuaron 2.036 contratos y se estiman 168.979 beneficiarios. Las obras fueron ejecutadas en 17 departamentos y 75 municipios, de los cuales el 90% son priorizados en la estrategia PDET.

Adicionalmente, se han fortalecido 95 organizaciones sociales de base pertenecientes a los territorios intervenidos, de las cuales 29 son Juntas de Acción Comunal (30%).

El proyecto Manos a la Obra para la Paz está alineado programáticamente a:

1. El Plan Estratégico del PNUD
2. El Programa País de Colombia 2015-2020
3. El Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo 2015 -2019, UNDAF
4. La Agenda 2030 “Transformar nuestro mundo: agenda 2030 para el desarrollo sostenible”
5. La Misión para la transformación del Campo Colombiano

En la siguiente tabla se presentan datos claves a considerar del proyecto:

INFORMACIÓN DEL PROYECTO		
Proyecto	Manos a la Obra para la Paz	
Atlas ID	84305	
País	Colombia	
Fecha de firma del documento del proyecto	2 junio de 2015	
Fechas	Inicio	Fin (Planeado)

## Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo



Al servicio  
de las personas  
y las naciones

	abr-16	dic-20
<b>Presupuesto del proyecto</b>	US \$11.867.273	
<b>Gasto del proyecto al momento de la evaluación</b>	US \$11.681.470	
<b>Fuente de los recursos</b>	Fondo Multidonante de Naciones Unidas para el sostenimiento de la paz Agencia de Renovación del Territorio Departamento Administrativo del Sistema para la Prevención, Atención y Recuperación de Desastres de la Gobernación de Antioquia Petrobras S.A.	
<b>Entidad responsable de la implementación</b>	PNUD	

### 2. Propósito, alcance y objetivos

El objetivo general de la evaluación externa es analizar de cualitativa y cuantitativamente el logro de objetivos y resultados del proyecto Manos a la Obra para la Paz, los posibles impactos sociales y económicos obtenidos y la pertinencia del proyecto. Adicionalmente se deberán extraer lecciones y generar recomendaciones que permitan mejorar eficiencia y sostenibilidad del proyecto y sus aportes al marco programático de PNUD.

Por su parte, los objetivos específicos son:

1. Analizar el logro de los objetivos y resultados planeados considerando los criterios de: Pertinencia, eficiencia, eficacia, sostenibilidad e impacto
2. Evaluar las estrategias diseñadas e implementadas en territorio
3. Analizar el aporte de los resultados del proyecto al Plan Estratégico de PNUD, al Programa País y al UNDAF.

Se debe considerar que la evaluación deberá realizarse en conformidad con las pautas, normas y procedimientos del PNUD según la Guía de Evaluación del PNUD<sup>4</sup> y bajo la coyuntura se propone considerar los lineamientos para realizar evaluación en tiempos de COVID-19<sup>5</sup>.

<sup>4</sup> Ver: <http://web.undp.org/evaluation/guideline/>

## Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo



### 3. Criterios de evaluación y preguntas orientadoras

Los criterios para desarrollar la evaluación son: Pertinencia, eficacia, sostenibilidad e impacto. A continuación, se encuentran preguntas orientadoras para analizar cada criterio:

#### Preguntas orientadoras para evaluación de proyectos:

##### *Pertinencia*

- ¿El proyecto está alineado con las prioridades nacionales de desarrollo, los productos y resultados del Programa del País, el Plan Estratégico del PNUD, Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDAF) y los ODS?
- ¿Se consideraron las lecciones aprendidas de otros proyectos relevantes en el diseño del proyecto?
- ¿Se analizaron todas las estrategias posibles para lograr los resultados?, ¿Existieron otras alternativas?, ¿Se tuvieron en cuenta todas las alternativas para elegir la forma de intervención?, ¿Existió coherencia entre la planificación y la ejecución de las intervenciones?
- ¿Siguen siendo válidos los objetivos y los resultados planteados por el proyecto?, ¿Se han producido modificaciones al marco lógico?, ¿Quiénes han participado en las modificaciones?, ¿Por qué se produjeron las modificaciones?, ¿Cuáles fueron los efectos de dichas modificaciones?
- ¿Hasta qué punto el proyecto ha respondido a las necesidades identificadas inicialmente en la población objetivo?, ¿Cómo es percibida por la población objetivo la respuesta del a las necesidades identificadas por parte del proyecto?
- ¿Hasta qué punto el proyecto ha logrado solucionar o reducir la problemática por la cual fue implementado?, ¿Cuáles han sido los aportes del proyecto en términos de capacidades comunitarias y habilidades de gestión?, ¿Cómo han sido asumidas estas capacidades y habilidades por los beneficiarios?
- ¿Qué tan acertadas fueron las estrategias y metodologías implementadas por el proyecto
- ¿En qué medida el proyecto contribuye a la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y el enfoque basado en los derechos humanos?
- ¿En qué medida el proyecto ha respondido adecuadamente a los cambios políticos, legales, económicos, institucionales, etc. en el país?, ¿Cuáles han sido los efectos y los resultados de las adaptaciones?, ¿Cómo las adaptaciones han sido asumidas por los socios estratégicos?

##### *Eficacia*

---

<sup>5</sup> Ver: <http://web.undp.org/evaluation/guideline/covid19.shtml>

## Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo



- ¿El proyecto ha contribuido al cumplimiento de los resultados y productos del Programa de País, los ODS, el Plan Estratégico del PNUD, Marco de A Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDAF) y las prioridades nacionales de desarrollo?, ¿Cómo ha contribuido?.
- ¿En qué medida se lograron los productos del proyecto? ¿Qué factores han contribuido a lograr o no los productos y resultados previstos?
- ¿La articulación entre actores ha sido adecuada y eficaz?
- ¿Qué factores contribuyeron a la efectividad o no efectividad?
- ¿En qué áreas el proyecto tiene los mayores logros?, ¿Por qué y cuáles han sido los factores de apoyo?, ¿Cómo puede el proyecto aprovechar o ampliar estos logros?
- ¿En qué áreas el proyecto tiene menos logros? ¿Cuáles han sido los factores limitantes y por qué? ¿Cómo pueden o podrían superarse?
- ¿Qué estrategias alternativas, si las hubiera, hubieran sido más eficaces para lograr los objetivos del proyecto?
- ¿Los objetivos y resultados del proyecto son claros, prácticos y factibles?
- ¿En qué medida han participado las partes interesadas en la implementación del proyecto?
- ¿La gestión y la implementación del proyecto son procesos participativos y esta participación está contribuyendo al logro de los objetivos del proyecto?
- ¿En qué medida el proyecto ha respondido adecuadamente a las prioridades nacionales y las prioridades cambiantes de los socios?
- ¿En qué medida ha contribuido el proyecto a la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y la realización de los derechos humanos?

### *Eficiencia*

- ¿La estructura de gestión del proyecto, tal como se describe en el documento del proyecto, fue eficiente para generar los resultados esperados?
- ¿La estrategia de implementación y ejecución del proyecto del PNUD ha sido eficiente y rentable? ¿Se realizó un uso eficiente de los recursos financieros y humanos?
- ¿Se han asignado estratégicamente recursos (fondos, recursos humanos, tiempo, experiencia, etc.) para lograr resultados?

## Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo



- ¿Las actividades de apoyo a la estrategia han sido rentables?
- ¿Los sistemas de Seguimiento y Evaluación utilizados por el PNUD garantizan una gestión de proyectos eficaz y eficiente?

### *Sostenibilidad*

- ¿Existe algún riesgo financiero que pueda poner en peligro la sostenibilidad de los productos del proyecto?
- ¿En qué medida estarán disponibles los recursos financieros y económicos para mantener los beneficios logrados por el proyecto?
- ¿Existe algún riesgo social o político que pueda poner en peligro la sostenibilidad de los productos del proyecto y las contribuciones del proyecto a los productos y resultados del programa del país?
- ¿Los marcos legales, políticas y estructuras y procesos de gobernanza dentro de los cuales opera el proyecto plantean riesgos que puedan poner en peligro la sostenibilidad de los beneficios del proyecto?
- ¿En qué medida las acciones del PNUD plantearon una amenaza ambiental para la sostenibilidad de los productos del proyecto?  
¿El nivel de apropiación de las partes interesadas sea suficiente para permitir que se mantengan los beneficios del proyecto?
- ¿Existen mecanismos, procedimientos y políticas que permitan a los actores principales obtener resultados en materia de igualdad de género, empoderamiento de la mujer, derechos humanos y desarrollo humano?
- ¿Las partes interesadas apoyan los objetivos del proyecto a largo plazo?
- ¿El equipo del proyecto documenta las lecciones aprendidas de manera continua y las comparte con las partes apropiadas que podrían aprender del proyecto?
- ¿El proyecto cuenta con estrategias de salida bien diseñadas y planificadas?  
¿Qué se podría hacer para fortalecer las estrategias de salida y la sostenibilidad?

### *Impacto*

- ¿Cómo ha influido el proyecto en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas beneficiadas?
- ¿Cuáles son los beneficios de largo plazo percibidos por las personas y sus familias generados por el proyecto?
- ¿Se podría afirmar que el mejoramiento de la calidad de vida de la población objetivo es a causa de la intervención? En caso de no haber intervenido, ¿se habría producido de todas formas?

## Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo



- ¿Se podría modificar el diseño del proyecto para obtener mayores o mejores impactos?

### *Derechos humanos*

- ¿En el marco del proyecto se han beneficiado mujeres, personas en situación de pobreza, indígenas, personas con discapacidades físicas y otros grupos desfavorecidos y marginados?

### *Igualdad de género*

- ¿Cómo se han abordado en todas las fases del proyecto los temas de igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres?
- ¿Los datos relacionados con el enfoque de género del proyecto son representativos?
- ¿El proyecto ha promovido cambios positivos en la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres? ¿Hubo efectos no deseados?

#### **4. Metodología**

La propuesta metodológica debe estar basada en el Manual de Planificación, Monitoreo Evaluación de Resultados del PNUD<sup>6</sup>.

La metodología la debe presentar el proponente, considerando los siguientes lineamientos:

- Se deben emplear métodos e instrumentos cuantitativos y cualitativos.
- Se debe hacer revisión de todos los documentos relevantes para el proyecto, por ejemplo: Documento del Proyecto, Marco de Resultados, Planes de Trabajo, Informes de Avance Técnico y Financiero.
- Debe incluir la descripción de los instrumentos que serían utilizados para el levantamiento de la información y las herramientas que se utilizarán para procesarla.
- Las preguntas diseñadas en los instrumentos deben realizarse en torno a evaluar la relevancia, efectividad, eficiencia y sostenibilidad y diseñadas para entrevistar a los diferentes actores.
- Mínimamente se debe realizar entrevistas y encuesta a beneficiarios de los distintos componentes y productos y a otros actores relevantes que permita dar cuenta de los resultados y efectos del proyecto. Adicionalmente se recomienda la realización de grupos focales, visitas de observación, validación de productos y resultados in situ.

---

<sup>6</sup> Ver: [http://web.undp.org/evaluation/guideline/documents/PDF/UNDP\\_Evaluation\\_Guidelines.pdf](http://web.undp.org/evaluation/guideline/documents/PDF/UNDP_Evaluation_Guidelines.pdf) y [http://web.undp.org/evaluation/documents/guidance/UNDP\\_Guidance\\_on\\_Outcome-Level%20 Evaluation\\_2011.pdf](http://web.undp.org/evaluation/documents/guidance/UNDP_Guidance_on_Outcome-Level%20Evaluation_2011.pdf)

## Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo



- Se debe presentar plan de trabajo preliminar, que incluya mínimamente actividades, responsables y tiempos.
- Se espera que el evaluador siga un enfoque participativo y consultivo que asegure una estrecha relación con los administradores de la evaluación, los socios implementadores y los beneficiarios directos.
- En enfoque metodológico final se definirá entre PNUD, el equipo consultor que haya sido seleccionado y otras partes interesadas, en las reuniones de arranque, con base en la propuesta inicial realizada.
- Se valorará la claridad, consistencia y pertinencia de la propuesta con el proyecto en cuestión. Se recomienda revisar a detalle características como: ubicación, características socioeconómicas de la población beneficiaria, tipo de intervención.

### 5. Productos esperados

Los productos y tiempos de entregas se detallan a continuación:

Nombre y descripción del producto	Tiempo de entrega	Pago relacionado (% del total del contrato)
<b>1. Informe inicial: Debe incluir plan de trabajo</b> , entendimiento del proyecto y consideraciones básicas y metodología definida. Este informe se debe realizar después de la revisión documental y de las reuniones de entendimiento iniciales con el equipo ejecutor del proyecto, previo al proceso evaluativo (Máx.15 páginas)	Máximo 2 semanas después de la firma del contrato	25%
<b>2. Informe de avance:</b> Debe incluir avances de la información recolectada en los territorios intervenidos y a los actores relevantes, procesamiento y análisis inicial, hallazgos y limitaciones del proceso de levantamiento y acciones realizadas para superarlas.	A los 20 días después de la entrega del primer informe (45 días después de la firma del contrato)	35%
<b>3. Informe final de evaluación:</b> Debe incluir, descripción y entendimiento del proyecto, descripción del proceso metodológico realizado, hallazgos en función de criterios de evaluación y matriz de resultados del proyecto, lecciones aprendidas, conclusiones y recomendaciones.	A los 20 días después de la entrega del segundo informe (75 días después de la firma del contrato)	40%

Nota: El informe final deberá ser entregado en medio magnético y de forma física, debe estar escrito en español y ser presentado por el líder del equipo consultor.

## Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo



### 6. Perfil y competencias requeridas

Los proponentes podrán ser personas jurídicas que tengan acceso a los recursos necesarios para realizar la evaluación, incluyendo los medios de movilización en los territorios intervenidos por el proyecto.

- a. *Requisitos mínimos requeridos de la de la firma (el no cumplir los requisitos mínimos es causal de descalificación de la propuesta).*

Experiencia específica en la(s) siguiente(s) área(s)	El cumplimiento de la Experiencia de la firma se verificará a través de:
Experiencia de al menos tres (3) años en evaluación de impacto o resultados en ámbito social o de cooperación	<input checked="" type="checkbox"/> Presentación de mínimo dos certificaciones de contratos prestados satisfactoriamente en los últimos tres (3) años.

- b. *Equipo mínimo de trabajo requerido (El no cumplir con el equipo mínimo o los perfiles solicitados serán causal de rechazo de la propuesta).*

Cargo*	PERFILES: Formación académica y experiencia específica. * (solo se tendrá en cuenta la experiencia a partir de la fecha de grado – no se tendrán en cuenta traslapos en las fechas)
Coordinador de equipo evaluador	Estudios: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Profesional en ciencias sociales, económicas, exactas u otras áreas relacionadas al enfoque del proyecto.</li> <li>- Postgrado en ciencias sociales, económicas o exactas.</li> </ul>
	Experiencia específica: <ul style="list-style-type: none"> <li>- 3 años de experiencia específica en evaluación de impacto o resultados en proyectos de desarrollo social, rural o de cooperación internacional.</li> </ul>
Profesional 1	Estudios: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Profesional en ciencias sociales, económicas, exactas u otras áreas relacionadas al enfoque del proyecto.</li> </ul>
	Experiencia específica: <ul style="list-style-type: none"> <li>- 3 años de experiencia en recolección de información y uso de software de análisis cualitativo y cuantitativo</li> </ul>

## Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo



Cargo*	PERFILES: Formación académica y experiencia específica. * (solo se tendrá en cuenta la experiencia a partir de la fecha de grado – no se tendrán en cuenta traslpos en las fechas)
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 3 años de experiencia en análisis cualitativo y cuantitativo</li> <li>- 2 años de experiencia en evaluación de impacto o resultados</li> </ul>
Profesional 2	Estudios: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Profesional en ciencias sociales o económicas</li> </ul>
	Experiencia específica: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia de cinco (5) años en desarrollo rural, social o derechos humanos.</li> <li>- Experiencia en análisis cualitativo.</li> <li>- 2 años de experiencia en evaluación de impacto o resultados</li> </ul>

\*Se deben anexar las copias de los títulos profesionales y certificaciones de experiencia específica solicitada para cada uno de los profesionales.

Los oferentes deberán anexar debidamente firmada por el profesional propuesto, la carta de compromiso.

Es *deseable (no evaluable)* que el equipo consultor tenga las siguientes *competencias*:

- Conocimiento del instrumento PDET, llevado a cabo por el Gobierno Nacional para implementar la Reforma Rural Integral.
- Conocimiento sobre el contexto socio económico de los territorios intervenidos (PDET)
- Habilidad para el análisis crítico y para expresar ideas con claridad y orden.

Nota: Los consultores/as no deben tener relación con el diseño, ejecución o asesoramiento del proyecto.

### 7. Lineamientos éticos

Esta evaluación se llevará a cabo de acuerdo con los principios descritos en el documento “Ethical Guidelines for Evaluation” del UNEG. El consultor debe salvaguardar los derechos y la confidencialidad de los proveedores de información, las personas entrevistadas y las partes interesadas por medio de medidas encaminadas a garantizar el cumplimiento de los códigos jurídicos y otros códigos pertinentes que rijan la recopilación de datos y la elaboración de informes sobre estos.

El consultor también debe garantizar la seguridad de la información recopilada antes y después de la evaluación, así como los protocolos que velen por el anonimato y la confidencialidad de las fuentes de información, cuando proceda. De la misma forma, la información, los conocimientos y los datos recopilados en el proceso de evaluación solo se deben utilizar para la evaluación y no para otros usos, a menos que se obtenga la autorización expresa del PNUD y los asociados.

## Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo



Al servicio  
de las personas  
y las naciones

Adicionalmente, los evaluadores/as deberán tener ser sensibles a creencias usos y costumbres sociales y culturales de los entornos en los que trabajarán y utilizar instrumentos de evaluación apropiados para el entorno cultural.

Cada consultor o consultora deberá completar el check list del Código de Conducta para Evaluadores del Sistema de Naciones Unidas "Ethical Guidelines for Evaluation" y enviarlo firmado (Ver: <http://www.uneval.org/document/library?keywords=Ethical+Guidelines+for+Evaluation>).

### 8. Aclaraciones sobre la implementación

Socios del Proyecto:

- Unidad Especial de Servicio Público de Empleo – UAESPE (No donante para el proyecto 84305, pero actor relevante, contrapartida proyecto)

Contrapartes del proyecto:

- Fondo Multidonante de Naciones Unidas para el Sostenimiento de la Paz – MPTF
- La Agencia de Renovación del Territorio – ART (Gobierno)
- Departamento Administrativo del Sistema para la Prevención, Atención y Recuperación de Desastres de la Gobernación de Antioquia – DAPARD (Gobierno)
- Petrobras S.A. (Privado)

*Participantes que estarán involucrados en el proceso de evaluación:*

Los equipos y profesionales que podrán estar involucrados en el proceso son:

- Coordinador del proyecto
- Equipo de monitoreo, seguimiento y evaluación del proyecto
- Equipo técnico: Ingenieros y arquitectos encargados de implementar componentes de construcción de infraestructura.
- Equipo social: Profesionales sociales encargados de la implementación de la estrategia de fortalecimiento organizacional.
- Personas empleadas para la construcción de las obras (beneficiarios de la estrategia de empleabilidad)
- Beneficiarios de las obras
- Organizaciones sociales de base, de acción comunal y personas beneficiarias de la estrategia de fortalecimiento organizacional
- Integrantes de la Unidad Estratégica de PNUD (Según se designe o requiera)

*Proceso de aprobación de productos o entregables:*

Los informes deberán ser revisados por las personas que internamente se definan y aprobados por el supervisor del proceso que es el Oficial del área y/o el Coordinador del Proyecto.

*Consideraciones logísticas:*

## Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo



*Al servicio  
de las personas  
y las naciones*

El equipo o persona evaluadora deberá contar con las instalaciones necesarias, software y medios de transporte requeridos para desarrollar sus actividades, de igual forma deberá adquirir materiales y suministros necesarios. Así mismo, debe considerar estos costos en la propuesta económica a presentar.

## Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo



Al servicio  
de las personas  
y las naciones

### 9. Calendario para el proceso de evaluación

ACTIVIDAD	DIAS ESTIMADOS	FECHA DE FINALIZACIÓN	LUGAR	RESPONSABLE
<b>Fase I. Revisión de documentación e informe inicial</b>				
Reuniones de entendimiento con equipo central del proyecto PNUD	4 días	Desde la firma de contrato	Virtual u oficinas PNUD	Coordinador del equipo evaluador y persona designada PNUD
Entrega de documentación relevante para la evaluación al equipo consultor	3 días	Primeros 3 días luego de la firma del contrato.	Vía email	Designado PNUD
Revisión de documentación: Diseño de la evaluación, metodología y plan de trabajo	10 días	Durante las 2 primeras semanas después de la firma del contrato	Definido por equipo consultor	Equipo evaluador
Entrega de informe inicial (Máximo 15 páginas)	1 día	En las primeras dos semanas luego de la firma del contrato	Vía email	Equipo evaluador
Comentarios y aprobación de informe inicial	4 días	Durante la primera semana luego de la entrega del informe	PNUD o vía email	Coordinador del equipo evaluador y Coordinador de Proyecto PNUD
<b>Fase II: Recolección de datos</b>				

## Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo



Al servicio  
de las personas  
y las naciones

Levantamiento de información: Visitas de campo, encuestas, entrevistas y grupos focales	15 días	Dentro de las 4 primeras semanas luego de la firma del contrato	En territorios intervenidos	Se organizará proceso con equipo territorial, autoridades locales, OBS, etc.
Reunión informativa para el PNUD y las partes interesadas	1 día	Tres semanas después de la entrega del informe inicial	Virtual u oficinas PNUD	Equipo evaluador
Entrega de informe de avance	1 día	Tres semanas después de la entrega del informe inicial	Vía email	Coordinador del equipo evaluador
<b>Fase III: Análisis de resultados, entrega de informe final</b>				
Procesamiento y análisis de resultados	15 días	Durante las 2 semanas posteriores al proceso de levantamiento de información	Definido por equipo consultor	Equipo evaluador
Consolidación de comentarios de PNUD y actores relevantes	6 días	Durante una semana luego de la entrega del borrador del informe	Definido por equipo consultor	Actores a definir por PNUD y equipo evaluador
Reunión de presentación de resultados	1 día	3 días después de realizar ajustes, acorde con los comentarios realizados	Virtual	Unidad de Apoyo Estratégico PNUD, equipo del proyecto, actores relevantes, equipo evaluador

## Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo



Al servicio  
de las personas  
y las naciones

Entrega informe de evaluación, versión final	1 día	Una semana después de haber realizado la presentación de resultados	PNUD	Equipo evaluador
<b>Duración estimada del contrato</b>	<b>60 días calendario</b>			

Nota: Las fechas exactas en las que se espera que se desarrolle cada actividad se incluirán una vez esté adjudicada la contratación.

## Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo



### 10. Anexos

- Anexo 1. Plan estratégico de PNUD 2018-2021
- Anexo 2. Marco de Asistencia para el Desarrollo en Colombia – UNDAF 2015-2019.
- Anexo 3. Marco de resultados y recursos para Colombia – CPD 2015-2019
- Anexo 4. Documento de Proyecto Cash for Work.
- Anexo 5. Código de conducta para evaluadores UN
- Anexo 6. UNDP Evaluation Guidelines

### 11. Ámbito de los precios de la propuesta y calendario de pagos

El contrato es un precio fijo basado en resultados al margen de la ampliación de la duración específica de este documento.

Se harán los pagos contra entrega de los productos de la siguiente manera:

#### Forma de pago

Otra forma:

Entregable /Productos	%
Entrega informe 1 - inicial	25%
Entrega informe 2 de avance	35%
Entrega informe final	40%

*Nota: El PNUD por generalidad no otorga anticipos.*

### 8. Indemnización fijada **Convencionalmente:**

Se impondrá como sigue:

Porcentaje del precio del contrato por semana de retraso: 2.5%

N.º máx. de **semanas** de retraso: 4

Tras los cuales el PNUD puede cancelar el contrato

### 9. Modificaciones

Cualquier modificación a este Contrato exigirá una enmienda por escrito entre ambas partes, debidamente firmada por el representante autorizado del Contratista y por el Representante autorizado del PNUD.

### 10. Lugar de la entrega de las facturas y nombre de la persona encargada de recibir las facturas:

Andrés Marín – Asistente administrativo y Financiero, [andres.marin@undp.org](mailto:andres.marin@undp.org), – Calle 84 A #10-50, Bogotá D.C., TEL. 4889000

## Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo



### 12. Presentación de facturas

- 1 El Contratista enviará una factura original para cada pago a ser efectuado conforme al presente Contrato
- 2 La(s) factura(s) presentada(s) deberá(n) contener la siguiente información:
  - Un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva, por computador o en su defecto, PREIMPRESO y (2) apellidos y nombre ó razón social y NIT de la firma (si se trata de una empresa nacional)
  - La factura se debe dirigir a nombre del Programa **de las Naciones Unidas Para el Desarrollo – PNUD Proyecto COL 00084305.**
  - La(s) factura(s) deberá(n) traer discriminado el valor del IVA (si aplica).
  - Los pagos serán efectuados por PNUD al proveedor mediante Giro bancario a la cuenta que el proveedor informe